



Títulos: Inmersión lingüística, curso escolar 2018/2019
Ref.: OHS/RBI

Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes.
Servicio Administrativo de Educación y Juventud.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DE BECAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019

1. OBJETO DEL CONTRATO Y LOTES

1.1. El contrato tiene por objeto la gestión material de cursos de inmersión lingüística para alumnado de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) de la isla de Tenerife, durante un período de ciento cinco (105) días, cuyo cómputo comenzará con el desplazamiento al país de destino y finalizará con el regreso a Tenerife. En todo caso, y siempre sin superar dicha duración, el programa no se prolongará más allá del 18 de diciembre de 2018.

El programa consistirá en la realización, desde su comienzo, del curso escolar 2018/2019, en el nivel que equivalga en el país de destino a 4º ESO. La residencia de las personas participantes en el programa se efectuará en régimen de alojamiento en familia.

Las personas participantes en el programa serán seleccionadas por el Cabildo Insular de Tenerife mediante un concurso de becas convocado al efecto.

1.2. La ejecución del contrato se divide en los siguientes destinos:

- Destino Irlanda: 105 becas de estudio de inglés en Irlanda.
- Destino Canadá: 255 becas de estudio de inglés en Canadá.
- Destino Francia: 25 becas de estudio de francés en Francia.
- Destino Alemania: 15 becas de estudio de alemán en Alemania.

Los destinos Francia y Alemania constituyen, cada uno, un lote, mientras que los destinos Irlanda y Canadá se desglosan en tres lotes cada uno:

DESTINO	LOTE	CONTENIDO
Irlanda	1 - Irlanda 1	35 becas de estudios de inglés en Irlanda
	2 - Irlanda 2	35 becas de estudios de inglés en Irlanda
	3 - Irlanda 3	35 becas de estudios de inglés en Irlanda
Canadá	4 - Canadá 1	85 becas de estudios de inglés en Canadá
	5 - Canadá 2	85 becas de estudios de inglés en Canadá
	6 - Canadá 3	85 becas de estudios de inglés en Canadá
Francia	7 - Francia	25 becas de estudios de francés en Francia
Alemania	8 - Alemania	15 becas de estudios de alemán en Alemania



Las entidades podrán participar en la licitación de hasta los cuatro destinos. Cuando se trate de Irlanda o Canadá, la participación podrá consistir en la ejecución de uno o dos de los lotes en que se subdividen, en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- 1.3. El número de participantes en cada curso antes proporcionado es estimativo, no mínimo, y su concreción dependerá de la resolución del concurso de becas a convocar por el Cabildo Insular de Tenerife. Por tanto, la ejecución de uno o varios de los lotes podrá quedar desierta o efectuarse con un número inferior de participantes; a su vez, uno o varios de los lotes podrán ver ampliado el número de participantes en los términos que especifique el pliego de cláusulas administrativas particulares. En consecuencia, la entidad licitadora deberá disponer de medios materiales y personales suficientes para ejecutar el lote o lotes adjudicados respecto de dicho número posible de participantes.
- 1.4. En todos los supuestos descritos, se gestionará un curso de inmersión lingüística en el idioma señalado, que se desarrollará durante el primer trimestre del período lectivo 2018/2019 en un Centro educativo del país correspondiente. La persona participante se alojará en régimen de familia, disfrutando en su integridad de la manutención en pensión completa necesaria.
- 1.5. Los centros educativos deberán presentar las características y cualidades estandarizadas de la red educativa pública del país de destino.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATACIÓN

- 2.1. Corresponderá a la entidad adjudicataria, que asumirá todos los gastos que se generan, la realización de todas las gestiones necesarias para la matriculación en el Centro educativo extranjero, el traslado hasta el lugar de alojamiento e incorporación a la familia, la manutención, el seguimiento de la actividad y el regreso a Tenerife. Se incluyen en todo caso la cumplimentación de los trámites que resulten preceptivos con las Administraciones educativas nacional y extranjera y con los organismos competentes para la obtención de asistencia sanitaria pública, en los términos previstos por la legislación vigente.
- 2.2. Para la realización de tales actividades la entidad adjudicataria deberá contar con un/a coordinador/a especialista de tiempo libre (responsable de la actividad), que acompañará personalmente a las personas beneficiarias desde el día de salida (en el punto de encuentro que se determine durante la ejecución del contrato) hasta su incorporación a la familia de acogimiento y centro de estudios. Así mismo, será la persona responsable de informar, organizar y acompañar el regreso a Tenerife.
- 2.3. El alojamiento será de tipo familiar, no pudiendo coincidir más de un hispano parlante en la vivienda (aun participante de otro programa distinto, gestionado o no por la misma entidad adjudicataria). La persona beneficiaria deberá disponer



de habitación individual.

- 2.4. Si la vivienda se encontrase a más de veinte minutos de distancia a pie del Centro educativo, la entidad adjudicataria deberá facilitar el transporte hasta el mismo, bien mediante vehículo particular, bien costeando un bono de transporte público.
- 2.5. La entidad adjudicataria deberá suscribir o tener suscrito contratos de seguro que ofrezcan la siguiente cobertura, durante el período de disfrute de la beca:
 - A. Responsabilidad civil de la persona beneficiaria del programa.
 - B. Accidentes, muerte, enfermedad y asistencia sanitaria de la persona beneficiaria, con necesaria inclusión del traslado medicalizado preciso hasta Tenerife.
- 2.6. No obstante lo indicado en el apartado 1.1, previa consulta al órgano de contratación, podrá asignarse a la persona becada un curso inferior en uno o varios niveles a dicha equivalencia cuando su nivel de dominio del idioma extranjero u otras consideraciones pedagógicas particulares así lo aconsejen.
- 2.7. La entidad adjudicataria deberá participar en las reuniones de información a las personas beneficiarias y sus familias que convoque el Cabildo Insular de Tenerife. Se efectuará al menos una reunión por cada uno de los lotes que componen la presente contratación, en días sucesivos, tras la resolución definitiva del procedimiento de concesión de becas. El órgano competente para la ejecución del contrato podrá incrementar dichas reuniones, o disponer la celebración de encuentros posteriores.
- 2.8. La entidad adjudicataria proporcionará al órgano de contratación, si este lo solicita, una breve memoria descriptiva de las características del programa educativo, para su puesta a disposición de la comunidad educativa destinataria de las becas con ocasión de su convocatoria.
- 2.9. La entidad adjudicataria desarrollará dos pruebas destinadas a evaluar el nivel de destreza idiomática del alumnado beneficiario de la beca. La primera tendrá lugar con ocasión de la reunión de coordinación con las familias posterior a la resolución de la convocatoria; la segunda se realizará una vez finalizado el programa, pudiendo, a elección de la entidad adjudicataria, tener lugar en el propio país de destino, en el día o días previos al regreso a Tenerife, o una vez este haya tenido lugar. La opción elegida será comunicada al órgano de contratación con antelación suficiente.

Los resultados de dichas pruebas de nivel serán comunicados al Cabildo Insular de Tenerife y a los progenitores, tutores, curadores o representantes legales de la persona beneficiaria.



-
- 2.10. La entidad adjudicataria asumirá la obligación de traducir la documentación que las personas beneficiarias de la beca hayan de aportar en orden a la determinación a la matriculación en el centro educativo de destino y la selección de la familia de residencia.
 - 2.11. La determinación de las fechas de desplazamiento al país de disfrute de la beca, de los Centros educativos y de las familias de acogida deberá efectuarse y comunicarse al órgano de contratación y a las personas becadas con un mes de antelación a la referida fecha de desplazamiento.
 - 2.12. La entidad adjudicataria pondrá a disposición de cada persona becada los libros de texto y, de resultar obligatorio, los uniformes escolares que resulten necesarios para el correcto disfrute de la beca. Se entenderá cumplida esta obligación con el mero arrendamiento de los bienes que resulten necesarios, para su posterior devolución por la persona becada. No se incluirá en esta obligación la puesta a disposición de cualquier otro tipo de material escolar (p. ej., cuadernos, material de escritura, dibujo y similares), ni actividades extraescolares o complementarias de solicitud voluntaria.
 - 2.13. La entidad adjudicataria correrá con los gastos necesarios para el desplazamiento, estancia y manutención de una persona designada por el órgano de contratación, al objeto de inspeccionar del desarrollo del programa de becas, consistente en visita a los Centros educativos y breve entrevista con una o varias de las personas becadas. Esta visita se realizará conjuntamente con la persona designada como coordinadora y tendrá lugar entre la sexta y la novena semana de desarrollo del programa.
 - 2.14. La entidad adjudicataria de las modalidades francés y alemán ofrecerá a las personas beneficiarias, sin coste para ellas, un curso online de refuerzo del idioma correspondiente, que deberá tener comienzo a partir de la finalización del curso escolar 2017/2018, prolongándose la accesibilidad del mismo por parte de la persona beneficiaria hasta la fecha del desplazamiento al extranjero.
 - 2.15. Una vez producido el regreso del alumnado beneficiario a Tenerife, la entidad adjudicataria elaborará una Memoria descriptiva de la ejecución total del contrato, comprensiva de la identificación de puntos débiles y fuertes e indicación de posibilidades de mejora y crecimiento del programa, así como una valoración individualizada por cada una de las personas beneficiarias, en la que se describirá el grado de aprovechamiento de la beca, adaptación a la familia y centro de estudios, competencias idiomáticas adquiridas e incidencias surgidas y soluciones aportadas. Esta Memoria será presentada no más tarde del 31 de enero de 2019.



3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 3.1. La ejecución del contrato comenzará con su formalización y finalizará, una vez reincorporadas las personas beneficiarias a sus Centros educativos de origen en Tenerife y cumplidas las restantes obligaciones antes descritas, el día 31 de enero de 2019.
- 3.2. La identificación de las personas participantes en el programa, y la determinación del número de participantes por lote, se comunicará a la entidad adjudicataria una vez finalizado el procedimiento de resolución del concurso de becas a convocar por el Cabildo Insular de Tenerife. Con carácter estimativo, y sin que ello pueda dar lugar al nacimiento de derecho alguno, se prevé efectuar tal identificación antes del mes de abril de 2018.

UNIDAD TÉCNICA

Rafael Bilbao Iglesias